



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1627_3: Realizar intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1627_3: Realizar intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Realizar operaciones de planificación relativas a los procedimientos a efectuar durante la intervención en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, según protocolos establecidos, para garantizar su desarrollo y una ejecución eficiente de los trabajos programados.

- 1.1 La información disponible (cartográfica, climatológica, dinámica costera, normativa aplicable de seguridad, intervención territorial, entre otras) de la zona donde se va a realizar la intervención se consulta, extrayendo los datos para organizar el plan de actuación.
- 1.2 Las actuaciones definidas por el técnico responsable (áreas de trabajo, tipos de intervención/muestreo, posicionamiento del punto de partida de cada actividad, localización y número de estaciones de muestreo, número de muestras por estación, procedimientos de extracción, sistemas de conservación y transporte de las muestras) se estudian, estructurando un protocolo de la operación, para organizar las tareas a desarrollar.
- 1.3 Los equipos, materiales e infraestructura se determinan en función de los trabajos a desarrollar, para garantizar la ejecución de la operación.
- 1.4 El plan de actuación se diseña con la información obtenida, teniendo en cuenta las normas específicas de seguridad y protección medioambiental y las indicaciones del técnico responsable, para garantizar el resultado de la intervención.
- 1.5 El equipo personal y material auxiliar de intervención se organiza previamente seleccionado con arreglo a las operaciones que se vayan a realizar, para asegurar su disponibilidad durante el desarrollo de los trabajos.

2. Realizar labores de exploración en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, ajustándose a protocolos establecidos, para localizar e identificar el área de trabajo y/o el punto de partida de intervenciones posteriores.

- 2.1 El punto de partida de la intervención en labores de exploración se posiciona, en caso necesario, mediante sistemas de localización (GPS, compás, enfilaciones, entre otros), marcándolo con una boya de señalización o cualquier otro objeto, para tener un punto de referencia en el inicio de los trabajos.
- 2.2 Los equipos de arrastre, medios de propulsión y/o medios de exploración con operación remota (ROV) se utilizan según el área a examinar, tipo de fondo y profundidad, para desarrollar la intervención.
- 2.3 Las labores de exploración se ejecutan ajustándose a los parámetros establecidos durante la fase de planificación, para conseguir la máxima cobertura en el desarrollo de la intervención.
- 2.4 El perfil de inmersión se determina respetando las normas de seguridad y de protección medioambiental, para evitar intervenciones hiperbáricas arriesgadas.
- 2.5 La información obtenida en cada intervención vinculada a labores de exploración se recopila en los estadillos, en la memoria de intervención



y en la hoja de control de la inmersión, según protocolos de registro, para la redacción de informes posteriores.

3. Realizar trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, según indicaciones definidas en el plan de actuación, para definir el estado o situación de una especie, una población, una comunidad o un área, estructura o situación determinadas.

- 3.1 El punto de partida de la intervención hiperbárica en trabajos de inspección se posiciona, en caso necesario, mediante sistemas de localización (GPS, compás, enfilaciones, entre otros), marcándolo con una boya de señalización o cualquier otro objeto, para tener un punto de referencia en el inicio de los trabajos.
- 3.2 Los fondos duros sumergidos se inspeccionan mediante labores de localización e identificación de especies sésiles indicadoras, su marcación y/o el análisis de su índice de cobertura, entre otras, y siguiendo los protocolos establecidos por el técnico responsable, para verificar el estado de los organismos o situación sujetos a examen.
- 3.3 Los fondos blandos o de praderas vegetales sumergidos se inspeccionan mediante labores de observación y análisis de áreas de distribución y siguiendo las indicaciones del técnico responsable, para verificar el estado de las poblaciones o situación de los sujetos a evaluación.
- 3.4 Las labores de planimetría, confección de croquis, documentación videográfica y fotográfica en trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica en el medio natural sumergido se realizan protegiendo el medio biológico, según lo requerido por el técnico responsable, para obtener información complementaria que contribuya a realizar un análisis de la situación.
- 3.5 La información obtenida en cada intervención vinculada a trabajos de inspección se recopila en los estadillos, en la memoria de intervención y en la hoja de control de la inmersión, según protocolos de registro, para la redacción de informes posteriores.

4. Realizar labores de muestreo en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, siguiendo los protocolos establecidos en el proceso de planificación, para la obtención de muestras y datos necesarios para el estudio que se lleve a cabo.

- 4.1 El punto de partida de la intervención en labores de muestreo se posiciona, en caso necesario, mediante sistemas de localización (GPS, compás, enfilaciones entre otros), marcándolo con una boya de señalización o cualquier otro objeto, para tener un punto de referencia en el inicio de los trabajos.
- 4.2 Las labores de muestreo se realizan siguiendo las indicaciones del técnico responsable, para obtener los datos y muestras definidos durante la fase de planificación de la intervención en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico.



- 4.3 El material específico determinado según la técnica de muestreo seleccionada se utiliza, siguiendo los protocolos diseñados en el plan de actuación en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, con el fin de obtener las muestras requeridas para estudios posteriores.
- 4.4 Las muestras obtenidas se gestionan, tratándolas, envasándolas y etiquetándolas, siguiendo los protocolos establecidos por el técnico responsable, para su análisis posterior en laboratorio.
- 4.5 Las labores de planimetría, confección de croquis, documentación videográfica y fotográfica en labores de muestreo en el medio natural sumergido se realizan protegiendo el medio biológico, según lo requerido por el técnico responsable, para obtener información complementaria sobre la ejecución de los muestreos.
- 4.6 La información obtenida en cada intervención de muestreo se recopila en los estadillos, en la memoria de intervención y en la hoja de control de la inmersión según protocolos para la redacción de informes posteriores.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1627_3: Realizar intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Biología subacuática vinculada a una intervención biológica en el medio natural sumergido.*

- Medio sumergido: aspectos físico-químicos y biológicos. Modelos de zonación. Factores ambientales (luz, temperatura, salinidad, turbidez, hidrodinamismo). Plancton, Bentos y Necton.
- Consideraciones ecológicas de la zona sublitoral: biocenosis de fondos duros y blandos. Las poblaciones y comunidades: características y estructuras.
- Reconocimiento y descripción de especies: biología, morfología y taxonomía general.
- Aspectos geológicos y geomorfológicos del medio litoral.

2. *El impacto humano en el medio costero en función de una intervención biológica en el medio natural sumergido.*

- Contaminación marina: fuentes y efectos.
- Efectos negativos de la intervención humana: obras portuarias, dragados, emisarios submarinos, arrastres de pesca, plataformas.
- Efectos positivos: espacios protegidos y arrecifes artificiales.
- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): actividades sometidas a EIA. Contenidos de una EIA.



- Metodología de trabajo. Medidas preventivas y correctoras. Plan de vigilancia y control.

3. Cartografía y topografía en función de una intervención biológica en el medio natural sumergido.

- Interpretación de cartas náuticas y mapas topográficos.
- Sistemas de posicionamiento y señalización.
- Principios de Topografía aplicada: planimetría y dibujo topográfico en el medio subacuático.
- Equipos y materiales utilizados.

4. Planificación de una intervención biológica en un medio sumergido.

- Plan de actuación: recogida de información, determinación recursos y cronogramas.
- Figuras de protección del patrimonio natural sumergido.
- Normas específicas de seguridad en buceo científico.

5. Métodos de exploración e inspección subacuáticas, técnicas y materiales en función de una intervención biológica en el medio natural sumergido.

- Métodos de exploración y tipos de fondo.
- Medios de propulsión y arrastre.
- Medios de exploración remota.
- La orientación subacuática. Métodos de búsqueda y localización.
- Metodología de trabajo en labores de inspección sobre: fondos duros, fondos blandos y praderas vegetales sumergidos. Inspección de la actividad antrópica: obras hidráulicas, emisarios submarinos, arrastres de pesca, arrecifes artificiales, entre otros.

6. Métodos de muestreo, técnicas y materiales en función de una intervención biológica en el medio natural sumergido.

- Estrategias de muestreo: muestreo al azar y muestreo dirigido (parcelas, transectos y estaciones de muestreo). Instalación y posicionamiento de una retícula de trabajo.
- Técnicas directas de muestreo (materiales y metodología de trabajo): transectos cualitativos. Censado semicuantitativo. Muestreo de especies móviles. Cartografiado estructural y poblacional.
- Técnicas indirectas de muestreo (materiales y metodología de trabajo): dragas mordedoras del sedimento y de arrastre. Mangas de plancton. Botellas de muestreo de la columna de agua. Sondeo vertical mediante tubos "core". Manga de succión. Aplicaciones de la fotografía y video.
- Manejo de material biológico: técnicas de recolección, conservación y transporte.
- Técnicas de inmersión en los distintos tipos de fondo.
- Registro de datos, hojas de control y estadillos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.



La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1627_3: Realizar intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar una intervención subacuática con el fin de obtener distintos tipos de muestras del medio natural sumergido,



protegiendo el medio biológico sin alterar el hábitat de las especies marinas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Interpretar información de la documentación aportada para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
2. Estructurar un protocolo de actuación de la operación a realizar.
3. Ejecutar la inmersión
4. Realizar actividades de exploración en el medio natural sumergido.

Condiciones adicionales:

- Se aportará información disponible de la zona donde se va a realizar la intervención: cartográfica, climatológica, dinámica costera, intervención territorial, y toda aquella que se considere relevante.
- Se aportará un plan de actuación predefinido en el que detallarán: las áreas de trabajo, el tipo de muestreo, el posicionamiento del punto de partida de cada actividad, la localización y el número de estaciones de muestreo, el número de muestras a obtener por estación, los procedimientos de extracción y el sistema de conservación y transporte de las muestras obtenidas.
- Se dispondrá de información para consulta de equipo personal de buceo, auxiliar de muestreo y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Interpretación de la información de la documentación aportada para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de datos sobre cartográfica, climatológica, dinámica costera, normativa aplicable de seguridad e intervención territorial.- Detección de áreas de trabajo, tipos de intervención/muestreo, posicionamiento del punto de partida de cada actividad, localización y número de estaciones de muestreo, número de muestras por estación, procedimientos de extracción, sistemas de conservación y transporte de las muestras. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Estructuración de un protocolo de actuación de la operación a realizar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Localización del punto de partida.- Recogida de información del medio natural sumergido.- Selección de equipos, materiales e infraestructura necesarios en función de los trabajos a desarrollar y las peculiaridades de la zona de intervención.- Organización de equipo personal y material auxiliar.- Incorporación de normas específicas de seguridad y protección medioambiental- Diseño de estadios para adjuntar posteriormente en la memoria de la intervención. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Ejecución de la inmersión controlando el equipo de buceo autónomo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Entrada teniendo en cuenta estándares (paso de gigante, giro, de lado, pies juntos, entre otros).- Control del equipo de buceo ajustando su flotabilidad.- Control del equipo de buceo y material auxiliar, evitando perfiles de inmersión peligrosos y verificando la operatividad del equipo de filmación (por ejemplo, no tener accesible una segunda etapa de emergencia, pero sí cargar con baterías suplementarias). <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Realizar actividades de exploración en el medio natural sumergido.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Posicionamiento del punto de partida.- Realización de la intervención hiperbárica explorando fondos.- Realización de planimetría, croquis, video y fotografía.- Recogida de información.



	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i>	<i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i>

Escala A

4	<i>Realiza trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica distinguiendo entre fondos duros y blandos, respetando el perfil de seguridad de la inmersión, localizando el punto de partida con GPS y enfilaciones, señalizándolo con una boya (u otro medio de señalización), recogiendo la información en estadillos, en la memoria de la intervención y en las hojas de registro de inmersión.</i>
3	<i>Realiza trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica sin distinguir entre fondos duros y blandos, respetando el perfil de seguridad de la inmersión, localizando el punto de partida con GPS y enfilaciones, señalizándolo con una boya, recogiendo la información en estadillos, en la memoria de la intervención y en las hojas de registro de inmersión.</i>
2	<i>Realiza trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica sin distinguir entre fondos duros y blandos, respetando el perfil de seguridad de la inmersión, sin localizar el punto de partida con GPS y enfilaciones y sin señalar con una boya, recogiendo de forma incompleta la información en estadillos, en la memoria de la intervención y en las hojas de registro de inmersión.</i>
1	<i>No realiza trabajos de inspección ni lleva a cabo la intervención hiperbárica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de

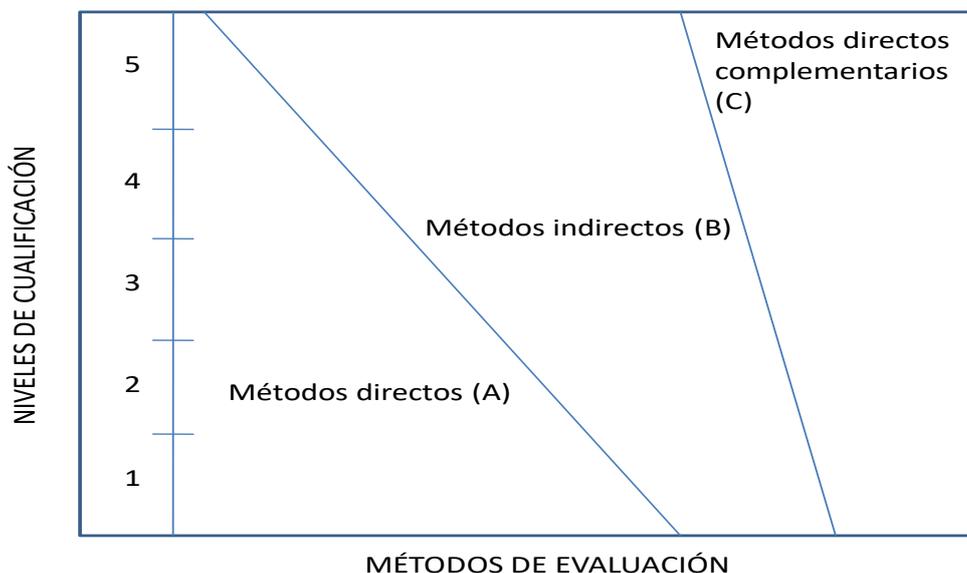


competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de la realización de intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, se le someterá, al



menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3 y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se aconseja valorar positivamente las actividades que realiza la persona candidata en cuanto al el respeto de las medidas de protección ambiental que favorezcan el equilibrio del medio biológico donde se realice la intervención.
 - Observar que el candidato o candidata cumple rigurosamente con las instrucciones dadas en la información que se aporta para el desarrollo de la prueba práctica.